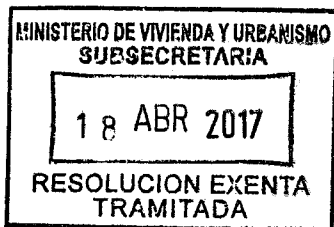


Accel
ALSS/CCC/NAM.
N° Int. 407/2017

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE
SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 40, (V. Y U.),
DE 2004./



SANTIAGO, 18 ABR 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 4981 /

VISTO:

El D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional, en relación con el artículo 75 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, cuyo inciso segundo mantiene vigentes las normas del D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004, para los llamados y actuaciones efectuadas conforme a ese Decreto hasta su total extinción; el artículo tercero del D.S. N° 164, (V. y U.), de 2008, que faculta al Ministro de Vivienda y Urbanismo para disponer nuevo plazo de vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional, en las condiciones que señala dicho Decreto; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante Oficio N° 1.334, de fecha 16 de marzo de 2017, el Director SERVIU Región del Maule, solicita otorgar nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-03047, extendido en favor de don Luis Hernán Peñaloza Torres, Cédula de Identidad N° 14.111.200-7, en razón a que no encontró interesados para la ejecución de su vivienda, debido a la falta de financiamiento y a la escasa mano de obra para llevar a cabo la ejecución de su vivienda. En la actualidad su vivienda se encuentra en ejecución de obra y en trámite de recepción de obras según Certificado N° 25, de fecha 13 de enero de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Pelluhue;

b) Que, en la especie, existen razones calificadas que fundamentan otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, conforme a lo señalado en el considerando a), y sus antecedentes de respaldo, con el objeto de autorizar el pago del beneficio cuya tramitación se encuentra pendiente, por lo que dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1°.- Otórgase nuevo plazo de vigencia de 180 días contados desde la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional Serie A-2011 F01-03047, emitido en favor de don Luis Hernán Peñaloza Torres, Cédula de Identidad N° 14.111.200-7, regulado por el D.S. N° 40, (V. y U.), de 2004.

2°.- Durante el nuevo plazo de vigencia otorgado conforme a lo dispuesto en la presente Resolución, el Certificado de Subsidio mantendrá los requisitos y condiciones establecidos en este tipo que resulte pertinente.



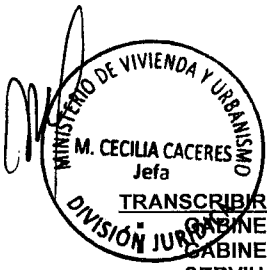
3°.- Transcribese la presente Resolución al SERVIU Región del Maule, para su cumplimiento e información al beneficiario a que alude esta Resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



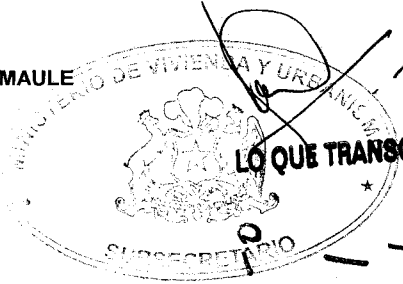
Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTRA



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE
- S.I.A.C.
- DPH.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO